1. OBJETIVO

Garantizar la transparencia y eficiencia en el proceso de suministro de gas. Cualquier cambio en estos procedimientos se comunicará al comprador al menos cinco (5) días hábiles antes de su implementación, asegurando así que las partes involucradas tengan tiempo suficiente para adaptarse y cumplir con las nuevas disposiciones de manera efectiva.

2. ALCANCE

Este procedimiento, es aplicables a las actividades comerciales de **GRUPO ENERGETICO DE LAS AMÉRICAS S.A.S. E.S.P.**

3. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- NTC ISO 45001:18. Sistemas de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional.
- NTC ISO 90001:15. Sistemas de Gestión de la Calidad.
- Sistema de Gestión LAFT.
- Resolución CREG 186 de 2020.

4. RESPONSABLES

- Gerente General.
- Gerente de Comercial.
- Jefe de Nominaciones.

5. DEFINICIONES

- **GREG:** Comisión de Regulación de Energía y Gas

6. PROCEDIMINETO

6.1 DESARROLLO

- El comprador debe enviar las nominaciones al vendedor antes del día de gas para garantizar que sean efectivas y evitar cualquier interrupción en el suministro. La Capacidad Diaria Nominada (CDN) solo puede modificarse para días futuros; cualquier cambio fuera de los horarios establecidos por el RUT no será aceptado en ninguna

Este documento es de propiedad de GRUPO ENERGETICO DE LAS AMERICAS SAS ESP. Prohibida su reproducción total o parcial, sin autorización de la Gerencia General. COPIA.

circunstancia. Esto es esencial para asegurar la estabilidad y previsibilidad del suministro de gas, minimizando riesgo y garantizando una planificación adecuada.

- El vendedor ha implementado un sistema de email para la gestión de nominaciones, disponible en nominaciones@geamenergy.com, que facilita la recepción electrónica de nominaciones y renominaciones.
- Las nominaciones deben realizarse a través del asunto Nominaciones diarias en el correo especificado, siguiendo todas las directrices y horarios indicados. Este requisito asegura que todas las nominaciones se realicen de manera coherente y que la información proporcionada sea precisa y esté disponible para todas las partes relevantes.
- Cada nominación debe hacerse por cada contrato de suministro específico. Es decir, el comprador debe desglosar sus solicitudes según cada uno de los contratos que tenga activos, asegurando así una mayor claridad y evitando cualquier posible confusión o solapamiento entre contratos distintos.
- Es responsabilidad del comprador verificar que la Capacidad Diaria Nominada Ajustada (CDNA) coincida con las cantidades solicitadas y notificar al vendedor de inmediato cualquier inconsistencia encontrada. Esta verificación es esencial para evitar discrepancias en las entregas y asegurar que todas las partes estén alineadas respecto a las cantidades de gas solicitadas y entregadas.
- El vendedor tiene el derecho de rechazar cualquier nominación o renominación que no cumpla con la normativa vigente o que presente alguna inconsistencia que pueda poner en riesgo la operación. Esta prerrogativa garantiza que solo se procesen solicitudes que cumplan con los requisitos técnicos y normativos necesarios, manteniendo la integridad del sistema de suministro.
- En caso de que el comprador no realice la nominación de acuerdo con las normativas establecidas, el vendedor actuará conforme al Artículo 44 de la Resolución CREG 186 de 2020. Esto implica reportar al Gestor del Mercado las cantidades no nominadas para que sean ofertadas en el proceso “úselo o véndalo” a corto plazo. Este proceso permite que el gas no utilizado pueda ser aprovechado por otros

Este documento es de propiedad de GRUPO ENERGETICO DE LAS AMERICAS SAS ESP. Prohibida su reproducción total o parcial, sin autorización de la Gerencia General. COPIA.

compradores, garantizando así una eficiencia óptima en la distribución de los recursos.

6.2 NOMINACIONES Y RENOMINACIONES

6.2.1 NOMINACIONES

- El comprador debe registrar la nominación para el día D+1 en el correo nominaciones@geamenergy.com antes de las 15:30 de cada día. Esta nominación es crucial para planificar el suministro del siguiente día. Cualquier modificación posterior al límite de tiempo será tratada como una renominación, y deberá seguir el proceso establecido para dichos casos. Las nominaciones realizadas fuera del horario establecido no serán procesadas, y esto podría afectar la disponibilidad de gas para el comprador.
- El registro para el proceso "úselo o véndalo" a corto plazo para el gas natural debe realizarse en el sistema antes de las 18:50 del día D-1. Este proceso es fundamental para asegurar que el gas que no será utilizado pueda ser redistribuido eficientemente en el mercado, optimizando así el uso de los recursos disponibles y contribuyendo a una mayor estabilidad en el suministro.

6.2.2 RENOMINACIONES

- Las solicitudes de renominación deben ser enviadas de acuerdo con lo especificado en el RUT y deben seguir los procedimientos definidos para asegurar su correcta recepción y procesamiento. Las renominaciones son necesarias cuando hay un cambio en las necesidades del comprador que afecta la cantidad previamente nominada, y deben ser gestionadas de manera oportuna para evitar problemas en el suministro.
- El vendedor revisará todas las solicitudes de renominación y decidirá si las aprueba o rechaza, basándose en los términos

Este documento es de propiedad de GRUPO ENERGETICO DE LAS AMERICAS SAS ESP. Prohibida su reproducción total o parcial, sin autorización de la Gerencia General. COPIA.

del contrato, en el RUT, y considerando las limitaciones técnicas o de capacidad de producción que puedan existir. Esta revisión es necesaria para asegurar que cualquier cambio en la nominación no comprometa la operación general del sistema de suministro de gas, y para evaluar si el ajuste solicitado es viable dentro de las capacidades actuales de producción y distribución.

- El correo de nominaciones permite al comprador consultar el historial de nominaciones y las confirmaciones correspondientes, brindando así un registro claro y accesible de todas las solicitudes. Esta funcionalidad es especialmente útil para realizar auditorías internas, analizar patrones de consumo, y asegurar la transparencia en todas las etapas del proceso de nominación y suministro de gas.

7. REGISTROS

- FPGC01-1. Listado de Asociado de Negocios.
- No aplica. Correo de Nominaciones.
- No aplica. Contrato.
- FPC01-1. Vinculación y Actualización de Asociados de Negocios (LAFT).
- FPC01-4. Consentimiento Informados - LAFT.

Este documento es de propiedad de GRUPO ENERGETICO DE LAS AMERICAS SAS ESP. Prohibida su reproducción total o parcial, sin autorización de la Gerencia General. COPIA.

8. CONTROL DE CAMBIO

Aprobó	**Cargo:** Representante Legal	01/08/2024	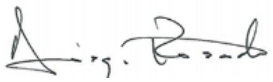
		Fecha aprobación última versión	**Firma**
Aprobó	**Cargo:** Representante Legal	01/08/2024	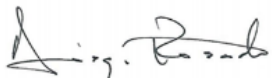
		Fecha revisión última versión	**Firma**
Aprobó	**Cargo:** Encargado del SG-SST	01/08/2024	
		Fecha elaboración o cambio última versión	**Firma**

CONTROL DE CAMBIOS

Cambios efectuados al documento	Versión anterior	Nueva versión	Fecha de aprobación nueva versión
Se establece procedimiento teniendo en cuenta la Resolución CREG 186 de 2020	NA	01	15/12/2020
Se actualiza procedimiento de nominaciones para el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo 45001	01	02	01/06/2023
Se incluye en el procedimiento Sistema de Gestión de Calidad ISO 90001	02	03	01/08/2024

Este documento es de propiedad de GRUPO ENERGETICO DE LAS AMERICAS SAS ESP. Prohibida su reproducción total o parcial, sin autorización de la Gerencia General. COPIA.